

RESOLUCIÓN - DACR No. 3469 DE 16 DIC. 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES EN TIEMPO CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2023-2024 Y DIAS SINDICALES A FUNCIONARIOS DE UNAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES 2024”
EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No 1146 del 29 de julio de 2020, “por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes”

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en la Ley 1318 de 2009, en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 868 del 30 de diciembre de 2003, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes, delegó la función en materia de situaciones administrativas en las que se pueda encontrar los funcionarios de la Entidad, conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, en su artículo primero numeral 1.9, al Jefe de la División de Personal.

Que mediante Resolución No. 3331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, delegó al Jefe de la División Jurídica, la función “de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes, contemplada en lo dispuesto por el parágrafo 2 del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1º de la Ley 1318 de 2009.”

Que el artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 de 2015, establece el derecho a las vacaciones así: “Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días.

la Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997, ha manifestado que:

“Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la Ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse.”

Que conforme el acuerdo de negociación colectiva del pliego de solicitudes unificado entre las organizaciones sindicales de servidores públicos ASECOR, ASOTRALEG y SINDECOR, junto con la Cámara de Representantes, mediante Resolución No 1294 del 10 de junio de 2019, en el que se pactó entre otros “se otorguen quince (15) días hábiles de vacaciones colectivas a partir del día hábil siguiente a la terminación de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Congreso en el mes de diciembre” para aquellos empleados “...que tengan derecho al goce de las vacaciones colectivas, tendrán derecho a disfrutar cinco (5) días hábiles adicionales de permisos seguidos e inmediatamente culmine el periodo de vacaciones colectivas”, y que mediante Acta Final de acuerdo de negociación unificada de fecha 21 de mayo del 2021, “exonera de la compensación de tiempo complementario para efectos de los días adicionales de vacaciones ... a los funcionarios de la entidad.”

Que los funcionarios que se relacionan a continuación y que hacen parte de las Unidades de Trabajo Legislativo de la Cámara de Representantes, tienen pendientes días de vacaciones por disfrutar, correspondiente al periodo 2023-2024, por lo cual la División de Personal autoriza el disfrute de los respectivos días, conforme la siguiente tabla:

APELLIDOS	NOMBRES	NUMERO DE DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	DIAS PENDIENTES DE VACACIONES 2023-2024
ALTAHONA CASTRO	VIVIANA MARCELA	49775092	21/07/2022	10
ARCHILA LARA	GONZALO ORLANDO	80361121	2/08/2010	5
BERRIO PULIDO	CAMILA	1144062814	12/08/2022	7
BOHORQUEZ PIÑA	SANDRA PATRICIA	52338102	13/01/2023	10
CABRERA PACHECO	MARGARITA MARIA	59314774	12/08/2022	11
CALAO GONZALEZ	CLAUDIA PATRICIA	52171360	1/08/2022	8
CASTRO BEDOYA	JOSE DANIEL	1040043487	18/09/2023	10
CUZCANO LOPEZ	CAMILO ERNESTO	1097404192	5/03/2020	6
ECHEVERRI URIBE	MARIA CAMILA	1072650343	10/01/2019	6
MARENCO TRUJILLO	OSVALDO DE JESUS	1045739219	4/09/2023	9
MEDINA PEÑA	JULIANA	1102380047	21/07/2022	13
MEDINA CAICEDO	DASAY ALID	1118810877	21/07/2022	12
NIETO MAHECHA	DANIEL ALEJANDRO	1017254299	18/09/2023	9
PARRA GAITAN	ANGELICA JULIETT	1022346281	21/07/2022	10
PEÑATA BUSTAMANTE	KENIA LUCIA	1067932979	1/03/2023	11
RIOS SILVA	FABIAN ALEJANDRO	1018420294	21/07/2022	9
RUIZ MEDINA	DEMETRIO JESUS	8536497	16/10/1990	13
SANCHEZ RODRIGUEZ	SEBASTIAN ALEJANDRO	1002550043	4/09/2023	7

HOO.../...

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899998088-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>2 de 6</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	2 de 6
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	2 de 6							

RESOLUCIÓN - DACR No. 3469 DE 16 DIC. 2024
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES EN TIEMPO CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2023-2024 A FUNCIONARIOS DE UNAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES 2024”

Que en mérito de lo expuesto el jefe de la División de Personal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** en tiempo, diez (10) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 2289 del 22 de octubre del 2024, correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **VIVIANA MARCELA ALTAHONA CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49775092, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE II**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al siete (07) de enero del 2024, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del ocho (08) al catorce (14) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el quince (15) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: **CONCEDER** en tiempo, cinco (05) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 1986 del 08 de julio del 2024, correspondientes al periodo 2023-2024, al funcionario **GONZALO ORLANDO ARCHILA LARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80361121, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE V**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al veintisiete (27) de diciembre del 2024, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del treinta (30) de diciembre al siete (07) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el ocho (08) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: **CONCEDER** en tiempo, siete (07) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 2870 del 08 de octubre del 2024, correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **CAMILA BERRIO PULIDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1144062814, quien ocupa el cargo de **ASESOR I**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del dos (02) de enero del 2025 al nueve (09) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el diez (10) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO CUARTO: **CONCEDER** en tiempo, diez (10) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 2679 del 19 de septiembre del 2024, correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ PIÑA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52338102, quien ocupa el cargo de **ASESOR I**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al siete (07) de enero del 2024, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del ocho (08) al catorce (14) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el quince (15) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO QUINTO: **CONCEDER** en tiempo, once (11) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 3003 del 24 de octubre del 2024, correspondientes al periodo 2023-

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899959098-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>3 de 6</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	3 de 6
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	3 de 6							

RESOLUCIÓN - DACR No. **3469** DE **16 DIC. 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES EN TIEMPO CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2023-2024 A FUNCIONARIOS DE UNAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES 2024”

2024, a la funcionaria **MARGARITA MARIA CABRERA PACHECO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 59314774, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE VI**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al ocho (08) de enero del 2025, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del nueve (09) al quince (15) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el dieciséis (16) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO SEXTO: **CONCEDER** en tiempo, ocho (08) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 2447 del 23 de agosto del 2024, correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA CALAO GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52171360, quien ocupa el cargo de **ASESOR II**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al dos (02) de enero del 2025, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del tres (03) al diez (10) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el once (11) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO SEPTIMO: **CONCEDER** en tiempo, diez (10) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 2699 del 23 de septiembre del 2024, correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **JOSE DANIEL CASTRO BEDOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1040043487, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE V**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al siete (07) de enero del 2025, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del ocho (08) al catorce (14) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el quince (15) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: **CONCEDER** en tiempo, seis (06) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 2130 del 24 de julio del 2024, correspondientes al periodo 2023-2024, al funcionario **CAMILO ERNESTO CUZCANO LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1097404192, quien ocupa el cargo de **ASESOR III**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al treinta (30) de diciembre del 2024, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del treinta y uno (31) de diciembre al ocho (08) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el nueve (09) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO NOVENO: **CONCEDER** en tiempo, seis (06) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 2571 del 04 de septiembre del 2024, a la funcionaria **MARIA CAMILA ECHEVERRI URIBE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1072650343, quien ocupa el cargo de **ASESOR I**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al treinta (30) de diciembre del 2024, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del treinta y uno (31) de diciembre al ocho (08) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el nueve (09) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

ABORRALLA

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 895999058-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>4 de 6</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	4 de 6
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	4 de 6							

RESOLUCIÓN - DACR No. 3469 DE 16 DIC. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES EN TIEMPO CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2023-2024 A FUNCIONARIOS DE UNAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES 2024”

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO DECIMO: **CONCEDER** en tiempo, nueve (09) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 3018 del 25 de octubre del 2024, correspondientes al periodo 2023-2024, al funcionario **OSVALDO DE JESUS MARENCO TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1045739219, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE III**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al tres (03) de enero del 2025, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del siete (07) al trece (13) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el catorce (14) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO UNDECIMO: **CONCEDER** en tiempo, trece (13) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 2437 del 21 de agosto del 2024, a la funcionaria **JULIANA MEDINA PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1102380047, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE V**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al diez (10) de enero del 2025, y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del trece (13) al diecisiete (17) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el veinte (20) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO DUODECIMO: **CONCEDER** en tiempo, doce (12) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 3263 del 25 de noviembre del 2024, a la funcionaria **DASAY ALID MEDINA CAICEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1118810877, quien ocupa el cargo de **ASESOR I**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al nueve (09) de enero del 2025, y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del diez (10) al dieciséis (16) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el diecisiete (17) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: **CONCEDER** en tiempo, nueve (09) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 2610 del 10 de septiembre del 2024, correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **DANIEL ALEJANDRO NIETO MAHECHA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1017254299, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE I**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al tres (03) de enero del 2025, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del siete (07) al trece (13) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el catorce (14) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: **CONCEDER** en tiempo, diez (10) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 3036 del 29 de octubre del 2024, correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **ANGELICA JULIETT PARRA GAITAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1022346281, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE III**, a partir del

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA AQUI VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999992-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2016</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>5 de 6</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2016	PÁGINA	5 de 6
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2016							
PÁGINA	5 de 6							
RESOLUCIÓN - DACR No. 3469 DE 16 DIC. 2024								

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES EN TIEMPO CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2023-2024 A FUNCIONARIOS DE UNAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES 2024”

veinte (20) de diciembre del 2024 al siete (07) de enero del 2024, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del ocho (08) al catorce (14) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el quince (15) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: CONCEDER en tiempo, once (11) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 2478 del 27 de agosto del 2024, correspondientes al periodo 2023-2024, a la funcionaria **KENIA LUCIA PEÑATA BUSTAMANTE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1067932979, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE II**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al ocho (08) de enero del 2024, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del nueve (09) al quince (15) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el dieciséis (16) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: CONCEDER en tiempo, nueve (09) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 2850 del 07 de octubre del 2024, al funcionario **FABIAN ALEJANDRO RIOS SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1018420294, quien ocupa el cargo de **ASESOR I**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al tres (03) de enero del 2025, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del siete (07) al trece (13) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el catorce (14) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: CONCEDER en tiempo, trece (13) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 3113 del 07 de noviembre del 2024, al funcionario **DEMETRIO JESUS RUIZ MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 8536497, quien ocupa el cargo de **ASESOR VIII**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al diez (10) de enero del 2025, y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del trece (13) al diecisiete (17) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el veinte (20) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: CONCEDER en tiempo, siete (07) días hábiles de vacaciones interrumpidas mediante Resolución DACR 3187 del 18 de noviembre del 2024, correspondientes al periodo 2023-2024, al funcionario **SEBASTIAN ALEJANDRO SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1002550043, quien ocupa el cargo de **ASISTENTE II**, a partir del veinte (20) de diciembre del 2024 al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, y cinco días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del dos (02) de enero del 2025 al nueve (09) de enero del 2025. Debiendo reintegrarse a sus funciones el diez (10) de enero del 2025, día hábil siguiente a la culminación de las vacaciones.

RESOLUCIÓN - DACR No. **3469** DE **16 DIC. 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES EN TIEMPO CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2023-2024 A FUNCIONARIOS DE UNAS UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES 2024”

PARRAFO: Quedando culminado el disfrute de vacaciones en tiempo correspondiente al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

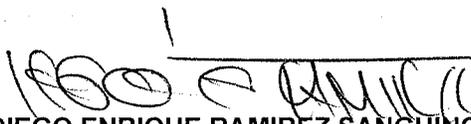
ARTICULO DECIMONOVENO: El goce y disfrute de las vacaciones proceden dentro o fuera del territorio Nacional.

ARTICULO VIGESIMO: Comunicar la presente resolución a la Sección de Registro y Control, publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Cámara de Representantes para su conocimiento.

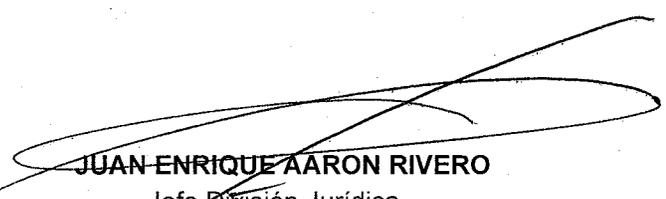
ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C. a los


DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Jefe División de Personal

Revisa: Elizabeth Otalora – Asistente Administrativo
Proyecta: Robinson Alarcón 0080/2024 


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
Jefe División Jurídica

Firma en fe de lo actuado: